

REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2413**

SANTIAGO,

21 OCT 2013

VISTOS:

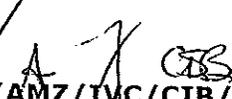
- a) El Contrato de Comodato, de fecha 14 de octubre de 2009, con el Parque Zoológico de Concepción Ltda., representado por don Eduardo González Acosta;
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado, por el Parque Metropolitano de Santiago y el Parque Zoológico de Concepción Ltda., de fecha 14 de octubre de 2009, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


AMR/AMZ/IVC/CIB/ama.
DIVISIÓN JURIDICA
DIVISIÓN FINANZAS
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. (Res. Exenta 048.13)

CONTRATO DE COMODATO

En Santiago a 14 de octubre de 2009, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por su Jefe de División Zoológico, don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, el **PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCIÓN LTDA.**, Rut. N° 77.840.460-5, representada por, don **EDUARDO GONZÁLEZ ACOSTA**, Cédula de Identidad N° 10.920.441-2, ambos domiciliados en Camino Nonguén N° 1986, comuna de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste, viene en entregar en comodato el animal del Parque Metropolitano de Santiago que a continuación se indica:

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	N° INVENTARIO	SEXO
01	Tigre de Bengala	<i>Panthera tigris</i>	A/TIGRE -019	Macho

SEGUNDO: El animal que se entrega, individualizado en la cláusula anterior, se encuentra en buenas condiciones de salud y conservación. Esta condición es conocida y aceptada por el comodatario, comprometiéndose éste desde ya a mantenerlos en óptimas condiciones, siendo los gastos que demande su mantención de único y exclusivo cargo del comodatario.

TERCERO: El animal deberá ser puesto en un recinto adecuado, según su especie y tamaño, esta circunstancia se mira como esencial en el otorgamiento del presente contrato.

CUARTO: El plazo del comodato será por el período necesario para completar los trámites de exportación al extranjero, para lo cual el comodatario prestará toda su colaboración.

QUINTO: El comodatario se obliga a entregar un informe una vez al año a la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, sobre el estado en que se encuentre el animal entregado por el presente instrumento. Asimismo, dicha División tendrá derecho a fiscalizar el estado del espécimen, para lo cual el comodatario les dará toda la facilidad para que efectúen su labor, como mínimo dos veces al año. En caso de muerte del animal por negligencia del comodatario deberá pagar al comodante, el valor del ejemplar equivalente a \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

SEXTO: Todos los gastos del traslado del animal que se entrega será de cargo del comodatario, incluyéndose en los que deba incurrirse una vez que se ponga término al presente contrato por cualquier causa.



SÉPTIMO: El animal entregado en comodato, estará a libre disposición del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago para realizar ventas o canjes con terceros, previo aviso con treinta (30) días de anticipación al retiro del ejemplar.

OCTAVO: La facultad delegada de don Mauricio Andrés Fabry Otte para suscribir el presente comodato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94, de fecha 19 de enero de 2007.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



MAURICIO FABRY OTTE
Medico Veterinario
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago



EDUARDO GONZÁLEZ ACOSTA
Rut. 10.920.441-2
Parque Zoológico de Concepción Ltda.



MVV/R/D/sbs.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Registro y Bienestar Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.